

CONTENIDO

Previsiones

- 4** De la Mesa Directiva

Comunicaciones

- 8** De la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante la cual remite el acuerdo de la Comisión Permanente en relación con su Mesa Directiva, recibida en la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 4 de junio de 2025
- 9** De la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con la que remite acuerdo relativo a la integración de las comisiones de trabajo, recibida en la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 4 de junio de 2025
- 11** De la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite el informe relativo a la evolución de las finanzas públicas, los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, así como los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, correspondiente a abril de 2025
- 11** Del Banco de México, con la que remite el informe y análisis de la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos en el trimestre enero-marzo de 2025, así como acerca de las actividades de la institución
- 12** De Petróleos Mexicanos, con la que remite el informe semestral sobre el uso del endeudamiento, correspondiente al segundo semestre de 2024, aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Administración
- 13** De la Segob, con la que remite informe de austeridad de 2024 de la Secretaría de Energía, y copia simple del informe correspondiente a la entonces Comisión Nacional de Hidrocarburos
- 14** Del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con la que remite el primer informe trimestral de actividades correspondiente a 2025, recibida en la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 4 de junio de 2025
- 14** Del Infonavit, con la que remite informe relativo a la situación patrimonial y operativa de esa institución, recibida en la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 4 de junio de 2025
- 15** De la Segob, con la que remite similar de la Conavim con el Informe de Austeridad Republicana 2024, recibida en la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 4 de junio de 2025

Iniciativas

- 16** Que reforma diversos artículos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como de la Ley

Pase a la página 2

Lunes 9 de junio

General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de comercialización y uso de equipamiento táctico, recibida del diputado Emilio Manzanilla Téllez, del Grupo Parlamentario del PT, en la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 21 de mayo de 2025

- 19** Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recibida del diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Grupo Parlamentario del PAN, en la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 27 de mayo de 2025
- 24** Que adiciona el párrafo segundo del artículo 271 de la Ley Federal de Derechos, recibida del Congreso de Aguascalientes en la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 4 de junio de 2025
- 24** Que reforma los artículos 109, 277 y 307 del Código Nacional de Procedimientos Penales, recibida del Congreso de Baja California en la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 4 de junio de 2025
- 25** Que reforma el artículo 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, recibida del diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del PVEM, en la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 4 de junio de 2025
- 28** Que reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, recibida del diputado Iván Marín Rangel, del Grupo Parlamentario del PVEM, en la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 4 de junio de 2025

Convocatorias

- 34** De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la octava reunión plenaria semipresencial, por celebrarse el martes 10 de junio, a las 11:00 horas
- 35** De la Comisión de Pesca, a la octava reunión de junta directiva, que de manera semipresencial tendrá lugar el martes 10 de junio, a las 16:00 horas. **Cambió de fecha, lugar y horario**
- 36** De la Comisión de Pesca, a la octava reunión ordinaria, que se celebrará el martes 10 de junio –en modo semipresencial–, a las 16:30 horas. **Cambió de fecha, lugar y horario**
- 36** De la Comisión de Seguridad Ciudadana, a la segunda reunión de junta directiva, que se efectuará el martes 10 de junio, a las 17:00 horas
- 37** De la Comisión de Seguridad Ciudadana, a la segunda reunión ordinaria, que se llevará a cabo el martes 10 de junio, a las 17:30 horas

- 37** De la Comisión de Defensa Nacional, a la séptima reunión ordinaria, que en modalidad semipresencial tendrá verificativo el miércoles 11 de junio, a las 9:00 horas
- 37** De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a la octava reunión de junta directiva, que tendrá lugar el jueves 12 de junio –en modalidad semipresencial–, a las 10:00 horas
- 38** De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a la cuarta reunión ordinaria, que se llevará a cabo en modalidad semipresencial el jueves 12 de junio, a las 10:30 horas
- 38** De la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, a la sexta reunión de junta directiva, que se realizará el lunes 16 de junio, a las 11:30 horas
- 38** De la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, a la sexta reunión ordinaria, que tendrá lugar el lunes 16 de junio, a las 12:00 horas
- 39** De la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, a la séptima reunión de junta directiva, que de manera semipresencial se llevará a cabo el miércoles 18 de junio, a las 11:30 horas
- 39** De la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, a la séptima reunión ordinaria, que tendrá verificativo en modo semipresencial el miércoles 18 de junio, a las 12:00 horas

Invitaciones

- 40** De la Comisión de Asuntos Migratorios, al foro *Legislación y migración: Abriendo vías para la integración de personas migrantes en México*, que tendrá lugar el martes 17 de junio, a las 9:00 horas
- 40** De la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, al foro *Mujeres en acción frente a la crisis climática: hacia la construcción de una agenda legislativa*, que tendrá lugar el miércoles 18 de junio, a las 9.00 horas

Previsiones

DE LA MESA DIRECTIVA

Presidentes de Comisiones Presentes

La Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 88, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, emite prevención a efecto de que presenten los dictámenes correspondientes de los asuntos que les han sido turnados a las comisiones siguientes:

1. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en materia de reducción de la jornada laboral).

Presentada por la diputada Patricia Mercado Castro y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 1092.

Segunda sección.

2. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 1916 Ter y reforma el artículo 1934 al Código Civil Federal (en materia de protección a periodistas).

Suscrita por la diputada Kenia López Rabadán y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

Comisión de Justicia.

Expediente 1986.

Segunda sección.

3. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (en materia de salud mental).

Suscrita por las diputadas Laura Ivonne Ruiz Moreno y Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI.

Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Expediente 1989.

Cuarta sección.

4. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales y se reforma la fracción VI del artículo 300 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (en materia de pruebas periciales para el análisis o evaluación de la personalidad).

Suscrita por los diputados Sergio Mayer Bretón y Fernando Jorge Castro Trenti, Morena.

Comisión de Justicia.

Expediente 1991.

Séptima sección.

5. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 67 de la Ley General de Educación (en materia de becas para educandos con aptitudes sobresalientes).

Suscrita por los diputados Fernando Jorge Castro Trenti y Juan Antonio González Hernández, Morena.

Comisión de Educación.

Expediente 1992.

Primera sección.

6. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 7o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (con el propósito de que existan centros de atención especializada a niños con autismo).

Suscrita por la diputada Ana Isabel González González, PRI.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Expediente 1993.

Segunda sección.

7. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (con el propósito de promover incentivos fiscales para las empresas que contraten personas con discapacidad y neurodivergentes, fomentando su inclusión e igualdad de oportunidades).

Suscrita por la diputada Ana Isabel González González, PRI.

Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público.

Expediente 1994.

Tercera sección.

8. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud (en materia de medicina regenerativa y células troncales hematopoyéticas y mesenquimales).

Suscrita por los diputados Fernando Jorge Castro Trenti y Pedro Mario Zenteno Santaella, Morena.

Comisión de Salud.

Expediente 1996.

Quinta sección.

9. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica (para incluir como agentes económicos: las organizaciones de la economía social, las marcas con denominación de origen, marcas colectivas, marcas de certificación y la actividad artesanal).

Suscrita por el diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, PRI.

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.

Expediente 1997.

Sexta sección.

10. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Suscrita por el diputado Alonso de Jesús Vázquez Jiménez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

Comisión de Comunicaciones y Transportes.

Expediente 2000.

Segunda sección.

11. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (en materia de la crianza positiva y respetuosa).

Suscrita por la diputada Graciela Ortiz González, PRI.

Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Expediente 2001.

Tercera sección.

12. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo (en materia de libre permanencia en el sindicato ante la negativa de pago de cuotas).

Suscrita por el diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, PRI.

Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Expediente 2002.

Cuarta sección.

13. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 31 de la Ley General de Salud (en materia de descorche hospitalario).

Suscrita por el diputado Emilio Lara Calderón, PRI.

Comisión de Salud.

Expediente 2004.

Sexta sección.

14. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 24 y un artículo 50 Ter al Código Penal Federal (en materia de tratamiento de inhibición sexual química).

Suscrita por el diputado Israel Betanzos Cortes, PRI.

Comisión de Justicia.

Expediente 2005.

Séptima sección.

15. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (en materia de competitividad de la industria vitivinícola nacional).

Suscrita por la diputada Tania Palacios Kuri y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

Comisiones Unidas de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y de Hacienda y Crédito Público.

Expediente 2006.

Primera sección.

16. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 10, 23 y 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (en materia de niñas y niños que viven con sus madres en reclusión).

Suscrita por la diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, PRI.

Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Expediente 2007.

Segunda sección.

17. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en materia de armonización legislativa).

Suscrita por la diputada Anayeli Muñoz Moreno, Movimiento Ciudadano.

Comisión de Igualdad de Género.

Expediente 2008.

Tercera sección.

18. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4o. de la Ley General de Bienes Nacionales.

Suscrita por la diputada Paulina Rubio Fernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

Comisión de Gobernación y Población.

Expediente 2010.

Quinta sección.

19. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2o., 22 y 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (en materia de atención integral de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad e indigencia infantil –niños de calle–).

Suscrita por el diputado Miguel Alejandro Alonso Reyes, PRI.

Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Expediente 2013.

Primera sección.

20. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal (en materia de reclutamiento forzado).

Suscrita por el diputado Miguel Alejandro Alonso Reyes, PRI.

Comisión de Justicia.

Expediente 2015.

Tercera sección.

21. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 53, 65 y 138 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Suscrita por la diputada Verónica Martínez García, PRI.

Comisión de Derechos Humanos.

Expediente 2016.

Cuarta sección.

22. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en materia de protocolos ante la desaparición de personas).

Suscrita por la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI.

Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos.

Expediente 2017.

Quinta sección.

23. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 12 y 22 de la Ley de Asistencia Social (en materia de inclusión del deporte como un instrumento de la asistencia social).

Suscrita por la diputada Verónica Martínez García, PRI.

Comisión de Salud.

Expediente 2018.

Sexta sección.

24. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 30 de la Ley General de Educación (en materia de bienestar animal).

Suscrita por el diputado Sergio Gil Rullán, Movimiento Ciudadano.

Comisión de Educación.

Expediente 2022.

Tercera sección.

Ciudad de México, a 9 de junio de 2025.

Atentamente

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (rúbrica)
Presidente

Comunicaciones

DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE LA CUAL REMITE EL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN RELACIÓN CON SU MESA DIRECTIVA, RECIBIDA EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 4 DE JUNIO DE 2025

Ciudad de México, a 4 de junio de 2025.

Secretarios de la Cámara de Diputados Presentes

Para los efectos procedentes, hago de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente **acuerdo de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en relación con su Mesa Directiva.**

Para conocimiento preciso del referido Acuerdo, adjunto copia del mismo.

Atentamente
Diputada Lilia Aguilar Gil (rúbrica)
Secretaria

Acuerdo de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en relación con su Mesa Directiva

Las legisladoras y los legisladores integrantes de la Comisión Permanente del segundo receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 116, 119 y 123 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

Considerando

I. Que el 30 de abril de 2025, las y los integrantes de la Comisión Permanente del segundo receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXVI Legislatura realizaron la elección de las y los legisladores que conformarían la Mesa Directiva de dicho órgano, y

II.- Que la importancia de los trabajos de la Comisión Permanente hace necesario una participación responsable y equilibrada entre las y los diputados y las y

los senadores que integren su Mesa Directiva, por lo que se somete a la consideración del pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. El senador Jorge Carlos Ramírez Marín deja de fungir como secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente para el segundo receso del primer año de ejercicio de la LXVI Legislatura, a partir del 4 de junio de 2025.

Segundo. Se designa al senador Waldo Fernández González como secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente para el segundo receso del primer año de ejercicio de la LXVI Legislatura, a partir del 4 de junio de 2025.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente,
a 4 de junio de 2025.

Mesa Directiva

Senador José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña
(rúbrica)
Presidente

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (rúbrica)
Vicepresidente

Senadora Imelda Castro Castro (rúbrica)
Vicepresidenta

Diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra (rúbrica)
Vicepresidenta

Diputada María de los Dolores Padierna Luna (rúbrica)
Secretaria

Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón
Secretaria

Senadora Carolina Viggiano Austria
Secretaria

Diputada Lilia Aguilar Gil (rúbrica)
Secretario

Diputado Pablo Vázquez Ahued (rúbrica)
Secretario

DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON LA QUE REMITE ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO, RECIBIDA EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 4 DE JUNIO DE 2025

Ciudad de México, 4 de junio de 2025

Secretarios de la Cámara de Diputados Presente

Para los efectos procedentes, hago de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente relativo a la integración de las comisiones de trabajo del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura:

Primera Comisión:

Asuntos Políticos e Internacionales

Senador Enrique Inzunza Cázarez, Morena
Presidente

Diputado Leonel Godoy Rangel, Morena
Secretario

Diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, PAN
Secretaria

Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, PVEM
Secretario

Senadora Julieta Ramírez Padilla, Morena
Integrante

Senador Javier Corral Jurado, Morena
Integrante

Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, Morena
Integrante

Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Morena
Integrante

Diputada Mariana Benítez Tiburcio, Morena
Integrante

Diputada Lilia Aguilar Gil, PT
Integrante

Senadora María Lilly del Carmen Téllez García, PAN
Integrante

Diputada Mayra Espino Suárez, PVEM
Integrante

Diputado Humberto Ambriz Delgadillo, PRI
Integrante

Senadora Yeidckol Polevnsky Gurwitz, PT
Integrante

Senadora María Alejandra Barrales Magdaleno, Movimiento Ciudadano
Integrante

Segunda Comisión:

Asuntos Sociales

Senador Francisco Javier Ramírez Acuña, PAN
Presidente

Senadora Andrea Chávez Treviño, Morena
Secretaria

Senadora Blanca Judith Díaz Delgado, Morena
Secretaria

Diputada Lilia Aguilar Gil, PT
Secretaria

Senador Homero Davis Castro, Morena
Integrante

Senadora Julieta Ramírez Padilla, Morena
Integrante

Diputado Carlos Alonso Castillo Pérez, Morena
Integrante

Diputado José Armando Fernández Samaniego, Morena
Integrante

Diputada Anais Miriam Burgos Hernández, Morena
Integrante

Diputada Ana Miriam Ferráez Centeno, Morena
Integrante

Diputada Tania Palacios Kuri, PAN
Integrante

Diputada Mayra Espino Suárez, PVEM
Integrante

Diputado Luis Enrique Miranda Barrera, PVEM
Integrante

Sanador Manuel Añorve Baños, PRI
Integrante

Diputado Pablo Vázquez Ahued, MC
Integrante

Tercera Comisión:

Asuntos Económicos

Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, PVEM
Presidente

Diputado Jesús Valdés Pena, Morena
Secretario

Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI
Secretario

Diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, Movimiento Ciudadano
Secretaria

Senador Homero Davis Castro, Morena
Integrante

Senadora. Andrea Chávez Treviño, Morena
Integrante

Senadora Blanca Judith Diaz Delgado, Morena
Integrante

Senadora Verónica Noemi Camino Farjat, Morena
Integrante

Diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, Morena
Integrante

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, Morena
Integrante

Diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, Morena
Integrante

Senador Miguel Márquez Márquez, PAN
Integrante

Diputado José Mario Iñiguez Franco, PAN
Integrante

Diputado Luis Enrique Miranda Barrera, PVEM
Integrante

Diputado Reginaldo Sandoval Flores, PT
Integrante

Atentamente
Diputada Lilia Aguilar Gil
Secretaria

DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON LA QUE REMITE LEL INFORME RELATIVO A LA EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU SALDO HISTÓRICO, ASÍ COMO LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO INTERNO NETO, EL CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OBLIGACIONES DEL ERARIO FEDERAL, CORRESPONDIENTE A ABRIL DE 2025

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2025.

**Senador José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña
Presidente de la Mesa Directiva
de la Comisión Permanente
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito enviar la información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes a abril de 2025.

Asimismo, con fundamento en el artículo 107, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente a abril de 2024.

De igual forma, en términos del artículo 22, fracción I, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, se proporciona la información sobre la evolución de la recaudación para abril de 2025.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Rodrigo Mariscal Paredes (rúbrica)

En suplencia por ausencia de la persona titular de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, de la persona titular de la Unidad de Crédito Público y Asuntos Internacionales de Hacienda, con fundamento en el artículo 50, párrafo segundo, del Reglamento interior de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, firma la persona titular de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Publica.

(Turno a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública. Junio 4 de 2025.)

DEL BANCO DE MÉXICO, CON LA QUE REMITE EL INFORME Y ANALISIS DE LA INFLACIÓN, LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES ECONÓMICOS EN EL TRIMESTRE ENERO-MARZO DE 2025, ASÍ COMO ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN

Ciudad de México, 28 de mayo de 2025.

**Cámara de Senadores
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51, fracción II, de la Ley del Banco de México, me complace enviarles el informe en el que se analiza la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país en el trimestre enero-marzo de 2025, así como la ejecución de la política monetaria y, en general, las actividades del instituto central durante dicho periodo, en el contexto de la situación económica nacional e internacional, aprobado por la Junta de Gobierno del Banco en sesión del 27 de mayo del año en curso.

Pido a ustedes dar el trámite que corresponda en los términos establecidos por los ordenamientos aplicables.

Atentamente
Licenciada Victoria Rodríguez Ceja (rúbrica)

(Turno a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública. Junio 4 de 2025.)

DE PETRÓLEOS MEXICANOS, CON LA QUE REMITE EL INFORME SEMESTRAL SOBRE EL USO DEL ENDEUDAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2025.

Senador Gerardo Fernández Noroña
Presidente de la Mesa Directiva
de la Comisión Permanente
Presente

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos, adjunto el Informe semestral sobre el uso del endeudamiento de Petróleos Mexicanos, correspondiente al segundo semestre de 2024, aprobado por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos en su sesión 1036 ordinaria, celebrada el 22 de mayo de 2025, mediante el **acuerdo CA-040/2025**.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente
Doctor Víctor Rodríguez Padilla (rúbrica)
Director General

Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos
Sesión 1036 ordinaria
22 de mayo de 2025

Acuerdo
CA-040/2025

I.7. Informe semestral sobre el uso del endeudamiento de Petróleos Mexicanos, correspondiente al segundo semestre de 2024, previsto en el artículo 109 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XXXIX, en relación con el artículo 109, de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos, el Consejo de Administración aprobó el Informe semestral sobre el uso del endeudamiento de Petróleos Mexicanos, correspondiente al segundo semestre de 2024, en términos del documento anexo.

Maestra Jennifer Krystel Castillo Madrid (rúbrica)
Secretaria

(Turno a la Comisión de Energía. Junio 4 de 2025.)

DE LA SEGOB, CON LA QUE REMITE INFORME DE AUSTERIDAD DE 2024 DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, Y COPIA SIMPLE DEL INFORME CORRESPONDIENTE A LA ENTONCES COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ciudad de México, a 2 de junio de 2025.

**Senador José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña
Presidente de la Mesa Directiva
de la Comisión Permanente
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente**

Me refiero a mi similar número **SG/ UE/ 230/ 640/ 25** de fecha 19 de mayo del año en curso, mediante el cual se presentó a ese órgano legislativo el “Informe de austeridad republicana” de la Secretaría de Energía correspondiente al ejercicio fiscal 2024, así como de sus órganos desconcentrados y entidades paraestatales que se encuentran agrupadas en ese sector.

En complemento a ello, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y en atención a lo previsto por el artículo 7, párrafo segundo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana, acompaño la siguiente documentación:

Formato impreso y registro electrónico contenido en un disco compacto del “Informe de austeridad republicana” correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de la entonces Comisión Nacional de Hidrocarburos, en los términos referidos en el oficio número Sener.411/1207/ 2025 signado por la licenciada Paola Hurtado Arroyo, directora general de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Energía.

Lo anterior para que por su amable conducto sea turnado a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Le expreso mi mayor consideración y respeto.

Atentamente
Juan Ramiro Robledo Ruiz (rúbrica)
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Gobernación

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2025.

**Licenciado Juan Ramiro Robledo Ruiz
Titular de la Unidad de Enlace
Secretaría de Gobernación
Presente**

Hago referencia al oficio **223/ DGPCMC/ 064/ 2025**, recibido con fecha del 8 de mayo de 2025, mediante el cual la Subsecretaría de Buen Gobierno solicitó el envío del “Informe de austeridad republicana 2024” correspondiente a la Secretaría de Energía, así como a los órganos desconcentrados y entidades paraestatales dentro de este sector coordinado, en el cual se deberá de reportar los ahorros obtenidos por la aplicación de las medidas de austeridad y demás normativa aplicable en la materia, conforme a las disposiciones contenidas en el Manual para elaborar el informe de austeridad republicana, vigente.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, párrafo segundo, de Ley Federal de Austeridad Republicana, 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 7 y 8 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral 6 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y con lo establecido en el noveno transitorio de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada el 20 de marzo de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, se remite copia simple del informe correspondiente a la entonces Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como en formato electrónico al correo: unidad_de_enlace@segob.gob.mx, a fin de dar cumplimiento con la obligación que compete a esta Secretaría.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Licenciada Paola Hurtado Arroyo (rúbrica)
Directora General

(Turno a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción. Junio 4 de 2025.)

DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, CON LA QUE REMITE EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A 2025, RECIBIDA EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 4 DE JUNIO DE 2025

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2025.

Senador José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña
Presidente de la Mesa Directiva
De la Comisión Permanente
Del Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
Presente

Con fundamento en el artículo 28, párrafos décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, en relación con lo dispuesto en los artículos transitorios primero, décimo y décimo primero del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y en los artículos 19 y 20, fracción XL, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, me permito remitirle el primer informe trimestral de actividades 2025 del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el cual fue aprobado por el pleno de este Instituto, en sesión del pasado miércoles 21 de mayo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para remitirle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
Javier Juárez Mojica (rúbrica)
Comisionado presidente en Suplencia

En suplencia por ausencia del comisionado presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

(Turnada a las Comisiones de Radio y Televisión y de Comunicaciones y Transportes. Junio 4 de 2025.)

DEL INFONAVIT, CON LA QUE REMITE INFORME RELATIVO A LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y OPERATIVA DE ESA INSTITUCIÓN, RECIBIDA EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 4 DE JUNIO DE 2025

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2025.

Senador Gerardo Fernández Noroña
Presidente de la Mesa Directiva
LXVI Legislatura
De la Honorable Cámara de Senadores
Congreso de la Unión
Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23, fracción IX, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y en el artículo 33, fracción I, inciso e) de las Reglas de Operación de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; envío a usted el Informe sobre la situación patrimonial y operativa del Instituto, mismo que fue aprobado por la Asamblea General del Instituto en su sesión extraordinaria número 136, celebrada el 30 de abril del año en curso.

Atentamente
Ingeniero Octavio Romero Oropeza (rúbrica)
Director General

(Turnada a la Comisión de Vivienda. Junio 4 de 2025.)

DE LA SEGOB, CON LA QUE REMITE SIMILAR DE LA CONAVIM CON EL INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA 2024, RECIBIDA EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 4 DE JUNIO DE 2025

Ciudad de México, a 2 de junio de 2025.

Senador José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña
Presidente de la Mesa Directiva
De la Comisión Permanente
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente

Me refiero a mi similar número SG/UE/230/649/25, de fecha 19 de mayo del año en curso, mediante el cual se presentó a ese órgano legislativo el Informe de Austeridad Republicana de la Secretaría de Gobernación correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2024, así como de sus órganos desconcentrados y entidades paraestatales que se encuentran agrupadas en este sector.

En complemento a ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, fracciones I y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y en atención a lo previsto por el artículo 7, párrafo segundo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana, acompaño la siguiente documentación:

- Formato impreso y registro electrónico contenido en un disco compacto del Informe de Austeridad Republicana correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en los términos referidos en el oficio número SEGOB/UAF/00693/2025, signado por el licenciado Manuel de Jesús Luján López, titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría, el cual fue recibido el 30 de mayo del año en curso.

Lo anterior para que por su amable conducto sea turnado a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Le expreso mi mayor consideración y respeto.

Atentamente
Juan Ramiro Robledo Ruiz (rúbrica)
Titular de la Unidad de Enlace

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2025.

Licenciado Juan Ramiro Robledo Ruiz
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobernación
Presente

En alcance al oficio SEGOB/UAF/00638/2025, de fecha 16 de mayo de 2025, mediante el cual se remitió el Informe de Austeridad Republicana 2024, correspondiente al Sector Central de la Secretaría de Gobernación, de los Órganos Administrativos Desconcentrados y sus Entidades.

Al respecto, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, 108 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, se remiten en medio magnético (disco compacto) el Informe de Austeridad Republicana 2024 y el Anexo I, correspondiente al Órgano Administrativo Desconcentrado Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Licenciado Manuel de Jesús Luján López (rúbrica)
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

(Turnada a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción. Junio 4 de 2025.)

Iniciativas

QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ASÍ COMO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN MATERIA DE COMERCIALIZACIÓN Y USO DE EQUIPAMIENTO TÁCTICO, RECIBIDA DEL DIPUTADO EMILIO MANZANILLA TÉLLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 21 DE MAYO DE 2025

El suscrito, Emilio Manzanilla Téllez, diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, conforme a lo establecido en el artículo 71, numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55, fracción II, 56 y 57 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de comercialización y uso de equipamiento táctico, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Desde sus inicios, el uniforme ha sido un elemento esencial en la conformación de las instituciones de seguridad pública.

En México, la historia de los cuerpos policiales se remonta al siglo XIX, cuando se establecieron las primeras fuerzas de vigilancia para mantener el orden y la seguridad en las ciudades.

El uniforme no solo servía para identificar a los agentes del orden, sino también para simbolizar la autoridad del Estado y generar confianza en la ciudadanía.

Con el tiempo, los uniformes policiales han evolucionado para adaptarse a las necesidades operativas y tecnológicas de las corporaciones de seguridad.

Además de su función identificativa, los uniformes y el equipamiento táctico proporcionan protección a los agentes y facilitan el cumplimiento de sus funciones en situaciones de riesgo.

En las últimas décadas, México ha enfrentado un incremento en la incidencia delictiva, particularmente en delitos como la extorsión y el secuestro.

Una de las estrategias utilizadas por grupos criminales para llevar a cabo estos delitos es la usurpación de identidad de las fuerzas de seguridad mediante el uso de uniformes y equipamiento táctico similares o idénticos a los oficiales.

Esta práctica no solo facilita la comisión de delitos, sino que también genera confusión y desconfianza entre la población hacia las autoridades legítimas.

En el Estado de México, por ejemplo, se ha registrado un aumento del 4 por ciento en el delito de extorsión en comparación con el año anterior, concentrando el 29 por ciento de las víctimas a nivel nacional.

Este fenómeno se agrava por la facilidad con la que los delincuentes pueden adquirir uniformes y equipamiento táctico en el mercado, sin restricciones ni controles adecuados.

La usurpación de identidad y el uso indebido de equipamiento táctico por parte de grupos criminales han tenido un impacto negativo en la percepción ciudadana de seguridad y en la confianza hacia las instituciones encargadas de garantizarla, y esto se puede ver reflejado según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) realizada por el INEGI, el 58.6 por ciento de los mexicanos considera insegura la ciudad donde vive, y la confianza en la policía preventiva municipal se mantiene en niveles bajos, con solo el 48.6 por ciento de aprobación.

Esta desconfianza se ve alimentada por casos en los que ciudadanos han sido víctimas de delitos cometidos por personas que se hacen pasar por agentes de seguridad, utilizando uniformes y equipamiento táctico similares a los oficiales, la falta de mecanismos efectivos para controlar la distribución y uso de estos elementos contribuye a la perpetuación de este problema.

Ante esta situación, resulta imperativo establecer un marco normativo que regule de manera estricta la fabricación, comercialización, adquisición y uso de uniformes y equipamiento táctico reservado para las instituciones de seguridad pública y fuerzas armadas.

Es por ello por lo que la actual reforma, tiene como objetivo y finalidad:

1. Prohibir la fabricación y venta de uniformes y equipamiento táctico sin autorización de las autoridades competentes.
2. Establecer sanciones penales para quienes fabriquen, comercialicen o adquieran estos elementos sin la debida autorización.
3. Implementar un sistema de registro y control del equipamiento táctico asignado a las corporaciones de seguridad.
4. Fomentar la confianza ciudadana mediante la garantía de que solo los agentes debidamente autorizados portarán uniformes y equipamiento táctico oficiales.

Estas medidas contribuirán a prevenir la usurpación de identidad por parte de grupos criminales y fortalecerán la percepción de seguridad entre la población.

La seguridad pública es un pilar fundamental para el desarrollo y bienestar de la sociedad, la usurpación de identidad y el uso indebido de equipamiento táctico por parte de grupos criminales representan una amenaza directa a este pilar, socavando la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de garantizarla.

La propuesta materia de la presente iniciativa busca establecer un marco legal que permita controlar y regular de manera efectiva la fabricación, comercialización, adquisición y uso de uniformes y equipamiento táctico, reservando su uso exclusivo para las instituciones de seguridad pública y fuerzas armadas.

Con ello, se pretende fortalecer la confianza ciudadana, prevenir la comisión de delitos y garantizar el respeto y legitimidad de las fuerzas de seguridad en México.

Para mayor entendimiento de la presente reforma, presento el siguiente cuadro comparativo:

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE LA INICIATIVA
Artículo 8o.- No se permitirá la posesión ni portación de las armas prohibidas por la Ley ni de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, salvo los casos de excepción señalados en esta Ley.	Artículo 8o.- No se permitirá la posesión ni portación de las armas prohibidas por la Ley ni de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, salvo los casos de excepción señalados en esta Ley.
SIN CORRELATIVO	Se prohíbe la fabricación, comercialización, adquisición y portación de uniformes, insignias, emblemas, chalecos antibalas, cascos tácticos, vehículos blindados, radios de comunicación encriptados, y cualquier otro equipamiento de uso táctico-operativo, destinados para cuerpos de seguridad pública o privada, por parte de personas físicas o morales no autorizadas. La dotación de dicho equipamiento será exclusiva del Estado a través de las instancias correspondientes.
SIN CORRELATIVO	Artículo 87 BIS. - Se impondrá de uno a seis años de prisión y multa de doscientos a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a quien fabrique, comercialice, distribuya o adquiera equipamiento táctico-operativo reservado para las instituciones de seguridad pública y fuerzas armadas, sin la autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional o Secretaría de Marina, según

	corresponda. En caso de reincidencia, las penas aumentarán hasta en una mitad.
--	--

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE LA INICIATIVA
SIN CORRELATIVO	Artículo 124 BIS. - Conforme a lo establecido en el artículo anterior, las autoridades competentes deberán integrar en el Registro Nacional de Armamento y Equipo, la información relativa al equipamiento táctico-operativo asignado a los cuerpos de seguridad pública y privada, incluyendo: uniformes, insignias, chalecos antibalas, cascos, vehículos blindados, radios de comunicación encriptados, entre otros.
Artículo 125.- Cualquier persona que ejerza funciones de Seguridad Pública, sólo podrá portar las armas de cargo que le hayan sido autorizadas individualmente o aquellas que se le hubiesen asignado en lo particular y que estén registradas colectivamente para la Institución de Seguridad Pública a que pertenezca, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.	Queda estrictamente prohibida la venta de dicho equipamiento fuera de los canales oficiales y su uso sin autorización expresa de la autoridad competente
SIN CORRELATIVO	Artículo 125.- Cualquier persona que ejerza funciones de Seguridad Pública, sólo podrá portar las armas de cargo que le hayan sido autorizadas individualmente o aquellas que se le hubiesen asignado en lo particular y que estén registradas colectivamente para la Institución de Seguridad Pública a que pertenezca, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
SIN CORRELATIVO	Los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública no podrán portar ni utilizar uniformes, insignias o equipamiento táctico que no haya sido dotado oficialmente y registrado ante el Sistema Nacional de Información. La utilización de logotipos o insignias oficiales por particulares se sancionará

Las instituciones de Seguridad Pública mantendrán un registro de los elementos de identificación de huella balística de las armas asignadas a los servidores públicos que las integran. Dicha huella deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información.	conforme a las disposiciones aplicables.
	Las instituciones de Seguridad Pública mantendrán un registro de los elementos de identificación de huella balística de las armas asignadas a los servidores públicos que las integran. Dicha huella deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información.

Por lo anteriormente, expuesto, fundado y motivado someto a esta honorable soberanía el siguiente

Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de comercialización y uso de equipamiento táctico

Artículo Primero. - Se adiciona un párrafo segundo al artículo 8o., así como un artículo 87 Bis, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar como sigue:

Artículo 8o.- No se permitirá la posesión ni portación de las armas prohibidas por la Ley ni de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, salvo los casos de excepción señalados en esta Ley.

Se prohíbe la fabricación, comercialización, adquisición y portación de uniformes, insignias, emblemas, chalecos antibalas, cascos tácticos, vehículos blindados, radios de comunicación encriptados, y cualquier otro equipamiento de uso táctico-operativo, destinados para cuerpos de seguridad pública o privada, por parte de personas físicas o morales no autorizadas. La dotación de dicho equipamiento será exclusiva del Estado a través de las instancias correspondientes.

Artículo 87 Bis. - Se impondrá de uno a seis años de prisión y multa de doscientos a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a quien fabrique, comercialice, distribuya o adquiera equipamiento táctico-operativo reservado para las instituciones de seguridad pública y fuerzas armadas, sin la autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional o Secretaría de Marina, según corresponda. En caso de reincidencia, las penas aumentarán hasta en una mitad.

Artículo Segundo. - Se adiciona un artículo 124 Bis, y un párrafo segundo, pasando a ser el actual párrafo segundo, tercero al artículo 125, ambos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 124 Bis. - Conforme a lo establecido en el artículo anterior, las autoridades competentes deberán

integrar en el Registro Nacional de Armamento y Equipo, la información relativa al equipamiento táctico-operativo asignado a los cuerpos de seguridad pública y privada, incluyendo: uniformes, insignias, chalecos antibalas, cascos, vehículos blindados, radios de comunicación encriptados, entre otros.

Queda estrictamente prohibida la venta de dicho equipamiento fuera de los canales oficiales y su uso sin autorización expresa de la autoridad competente

Artículo 125.- Cualquier persona que ejerza funciones de Seguridad Pública, sólo podrá portar las armas de cargo que le hayan sido autorizadas individualmente o aquellas que se le hubiesen asignado en lo particular y que estén registradas colectivamente para la Institución de Seguridad Pública a que pertenezca, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Los integrantes de las instituciones de seguridad pública no podrán portar ni utilizar uniformes, insignias o equipamiento táctico que no haya sido dotado oficialmente y registrado ante el Sistema Nacional de Información. La utilización de logotipos o insignias oficiales por particulares se sancionará conforme a las disposiciones aplicables.

Las instituciones de seguridad pública mantendrán un registro de los elementos de identificación de huella balística de las armas asignadas a los servidores públicos que las integran. Dicha huella deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información.

Transitorios

Primero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - La Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán emitir en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, los lineamientos y disposiciones reglamentarias para la regulación, control, dotación, uso, resguardo y registro del equipamiento táctico-operativo destinado a las Institu-

ciones de Seguridad Pública y Fuerzas Armadas y la implementación de un mecanismo de control y supervisión sobre la adquisición y destino final de dicho equipamiento.

Tercero. - Para la implementación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, no se autorizarán recursos adicionales al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los gastos que se generen deberán ser cubiertos con cargo a los recursos previamente asignados en los respectivos presupuestos aprobados para la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como a los recursos etiquetados en los fondos de seguridad pública de las entidades federativas y municipios.

Referencias

INEGI (2024). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>

El País (2024). El 58,6 por ciento de los mexicanos considera peligrosa la ciudad donde vive. Recuperado de <https://elpais.com/mexico/2024-12-13/el-586-de-los-mexicanos-considera-peligrosa-la-ciudad-donde-vive.html>

Edomex al Día (2025). Inseguridad en el Estado de México: cifras alarmantes de delitos y percepción ciudadana. Recuperado de <https://edomexaldia.com/inseguridad-en-el-estado-de-mexico-cifras-alarmantes-de-delitos-y-percepcion-ciudadana/>

Open Edition Journals (2017). Historia del sistema policial en la Ciudad de México, 1870-1930. Recuperado de <https://journals.openedition.org/lerhistoria/2696>

INEGI (2023). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Recuperado de

<https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>

El País (2025). Seguridad pública, los resultados que no se ven. Recuperado de

<https://elpais.com/mexico/opinion/2025-04-23/seguridad-publica-los-resultados-que-no-se-ven.html>

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 21 de mayo de 2025.

Diputado Emilio Manzanilla Téllez (rúbrica)

(Turnada a la Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Seguridad Ciudadana. Mayo 21 de 2025.)

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 40. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RECIBIDA DEL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MONRAZ IBARRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 21 DE MAYO DE 2025

Miguel Ángel Monraz Ibarra, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en la facultad que otorga los artículos: 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 78 y correlativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito poner a consideración de esta Comisión Permanente, la presente **iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

Con base en la firme convicción de que la defensa de la vida en todas sus manifestaciones y el fortalecimiento de nuestras familias son pilares esenciales para el desarrollo de México, se presenta la siguiente ini-

ciativa de decreto para reformar el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La finalidad es garantizar que, por lo menos, el 15 por ciento del total del Presupuesto de Egresos de la Federación se destine a programas y acciones que aseguren la alimentación, salud, educación, seguridad, protección, cuidado y atención de las niñas, niños y adolescentes.

I. Prioridad de la Protección Infantil en la Agenda del PAN

Una de las prioridades de primer orden en la agenda parlamentaria del Partido Acción Nacional es la protección de las personas, con especial énfasis en las niñas, niños y adolescentes. Desde nuestra perspectiva, invertir en la niñez es invertir en el futuro de México, y es fundamental garantizar que los más vulnerables reciban el apoyo necesario para crecer en condiciones dignas y seguras.

II. Realidad de la Pobreza Infantil

Según datos publicados en 2023 por la Red por los Derechos de la Infancia, basados en información del Coneval de 2022,¹ el 45.8 por ciento de las personas de 0 a 17 años en México vive en situación de pobreza, cifra notablemente superior a la registrada en los grupos de 18 a 64 años (32.7 por ciento) y de 65 o más años (31.1 por ciento).

Esto equivale a que 17 millones de niñas, niños y adolescentes enfrentan condiciones adversas, de los cuales 3.7 millones se encuentran en situación de pobreza extrema (9.9 por ciento).

Estos datos reflejan una urgente necesidad de reforzar los mecanismos de protección y apoyo social para este sector.

III. Disminución de la Asignación Presupuestal para la Infancia

Desde el año 2018 se evidencia una preocupante reducción en la proporción del presupuesto destinado a la atención de las niñas, niños y adolescentes. Mientras en 2018 dicho rubro representaba más del 15 por ciento del total, para el ejercicio fiscal de 2025 esta ci-

fra apenas alcanza el 10.9 por ciento. Además, cuando se ajustan los recursos asignados en términos reales, el incremento apenas es del 0.28 por ciento en el presente ejercicio fiscal, en contraste con la inflación y el creciente costo de vida. Este deterioro presupuestal pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del Estado hacia nuestros menores.²

Categoría	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Presupuesto	\$4,494,637,408,000	\$4,761,814,000,000	\$4,488,083,000,000	\$4,276,067,000,000	\$4,438,000,000,000	\$4,337,702,000,000	\$4,395,734,200,000	\$4,488,234,800,000	\$4,586,100,000,000	\$4,684,000,000,000
Atención Integral	\$708,175,107,000	\$738,076,107,000	\$750,485,107,000	\$767,733,107,000	\$782,007,107,000	\$794,000,000,000	\$794,000,000,000	\$811,700,000,000	\$830,111,000,000	\$850,000,000,000
% del total	15.8%	15.5%	16.7%	18.0%	17.6%	18.2%	17.7%	18.1%	18.3%	18.1%
Atención Integral (en millones de pesos)	708,175	738,076	750,485	767,733	782,007	794,000	794,000	811,700	830,111	850,000
Atención Integral (en millones de dólares)	2,27%	2.87%	0.20%	4.90%	3.64%	3.45%	3.69%	3.97%	3.52%	4.05%
Incremento real	4.80%	3.50%	-2.60%	-0.20%	8.30%	-3.07%	-2.84%	2.82%	4.18%	0.28%

IV. Urgencia de Reorientar la Inversión Pública Hacia la Infancia

Para garantizar un mejor mañana en México, es imperativo poner la atención de las niñas, niños y adolescentes en el centro de la agenda pública, comenzando por una transformación sustancial en el ámbito presupuestal.

Asegurar que al menos el 15 por ciento del presupuesto federal se destine a la atención integral de la infancia, es un paso decisivo para revertir las desigualdades y sentar las bases de un desarrollo humano sostenible y equitativo.

El artículo 4o. constitucional señala en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Como destacamos, necesitamos asegurar recursos presupuestales que no disminuyan, para tales fines, además de reconocer que los niños requieren que se ponga atención también en su derecho al cuidado y a la vivienda, lo que implica en muchos casos, estancias y guarderías, pero también, albergues, casas hogares y refugios infantiles; requieren medicamentos, en especial, cuando enfrentan el cáncer y otras enfermedades catastróficas.

V. Reflexiones en la materia respecto a actores sociales e instrumentos internacionales.

¿Qué señala el Unicef al respecto? “En América Lati-

na y el Caribe el gasto social promedio de los gobiernos centrales ronda alrededor del 11 por ciento del PIB (Cepal, 2019) y, sin embargo, la inversión pública promedio destinada a niños, niñas y adolescentes es de alrededor del 5 por ciento del PIB.

Unicef trabaja para abogar por asignaciones presupuestales suficientes para la infancia no solamente por la sobrerrepresentación de este grupo dentro de los indicadores de pobreza, sino también porque la evidencia ha demostrado que las inversiones en primera infancia e infancia tienen los mayores rendimientos, y que producen beneficios de mediano y largo plazo en igualdad y productividad.

Para ello, es condición necesaria una adecuada cuantificación y seguimiento de los esfuerzos financieros de los Estados de la región con relación a sus niños y jóvenes.

En el contexto de una situación económica regional cambiante, de presupuestos con estrecho espacio de maniobra, y un contexto medioambiental y social que constantemente pone a prueba la resiliencia de los países de la región, el fortalecimiento de la capacidad técnica, la generación de evidencia sobre las intervenciones que efectivamente funcionan, la innovación de la gestión institucional y la promoción del intercambio de experiencias juegan un papel esencial.

Unicef contribuye con asistencia técnica, gestión de conocimiento y cooperación horizontal para mejorar la gestión de las finanzas públicas, tanto a nivel nacional como subnacional, buscando el cierre de brechas para las poblaciones excluidas, y procurando asignaciones adecuadas y suficientes incluso en situaciones de emergencia.

Finalmente, dados los avances de la Observación General 19 al artículo 4o. de la Convención sobre los Derechos del Niño, apoyamos a los Estados de la región para cumplir con los principios de eficiencia, equidad, efectividad, transparencia y sostenibilidad del gasto público que beneficie a la infancia y la adolescencia”.³

Por otro lado, la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 27, numeral 3, en relación con el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, establece que:

“Los Estados Partes [...] adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.”

Del mismo modo, la Convención en cita, en su artículo 3, numeral 2, se señala que:

“Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas”.

Apoyando lo establecido por el Unicef, y en concordancia con las iniciativas que hemos venido presentando, tanto las que implican reformas legales, como las que han representado propuestas de adecuación presupuestal, es que proponemos enriquecer el citado párrafo del artículo cuarto constitucional, con el fin de señalar que los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, cuidado, vivienda y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y programas dirigidos a la niñez, así como del presupuesto asignado para tal efecto, mismo que no podrá ser menor al asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Finalmente, que la ley establecerá la concurrencia de la federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

Así las cosas, y como también lo establece el Fondo de Población de las Naciones Unidas, buscamos que los hombres y los niños, las familias, las comunidades trabajen en este fundamental reto de asegurar un trato justo, igualitario y también equitativo en la vida social, donde los niños deberían llevar un rol fundamental.

Así, hablamos también de desarrollo humano, es decir, “el proceso en el cual una nación o región geográfica invierte un porcentaje de sus recursos económicos en el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos. Generalmente se produce a través de la creación de las condiciones para que las necesidades fundamentales de la población sean satisfechas y sus derechos humanos básicos respetados.

Este concepto puede entenderse como una medida de la calidad de vida del ser humano en una nación o sociedad determinada, que se aleja de las consideraciones puramente económicas como son la medición del PIB (producto interno bruto), por ejemplo...”⁴

Finalmente, no omitimos señalar que algunas organizaciones civiles, como la Red por los Derechos de la Infancia en México, en concordancia con la recomendación CRC/C/15/Add.13, párrafo 16, del Comité de los Derechos del Niño de la ONU, consideran que la redacción actual de los párrafos constitucionales referidos a la protección de los derechos de los niños son débiles en establecer claramente las obligaciones presupuestales para hacerles frente, y que ello pone en duda los alcances de la misma y el grado de obligación que adquiere el gobierno y la sociedad para garantizar los derechos de la niñez.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone reformar el párrafo once del artículo cuarto constitucional para establecer que el Estado otorgara? facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez, en la máxima medida que permitan los recursos disponibles.

VI. Propuesta de Reforma

Hoy, al presentar esta iniciativa, hacemos un llamado a la responsabilidad y a la empatía. Cada niña, niño y adolescente en México merece crecer en un entorno que garantice su desarrollo integral, su bienestar y su derecho a un futuro prometedor.

Es nuestra obligación moral y política transformar el panorama actual, elevando la voz de quienes más lo necesitan.

Con determinación y compromiso, reafirmamos que invertir en la niñez es sembrar esperanza, justicia y progreso para nuestro país.

Para mayor claridad en la reforma, a continuación, se compara el texto vigente del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la respectiva propuesta de reforma:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMAS
Artículo 4. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.	Artículo 4...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para	En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, vivienda, cuidado y sano esparcimiento para su desarrollo
su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.	integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y programas dirigidos a la niñez.
...	...
El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.	Los recursos asignados para la atención de niñas, niños y adolescentes no podrán ser menor al 15% quince por ciento del presupuesto de egresos de la federación aprobado en el ejercicio fiscal respectivo.
...	...
...	El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez, en la máxima medida que permitan los recursos disponibles.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Concluyo esta iniciativa, resaltando, como lo señala el Unicef, que invertir en la infancia es invertir en el desarrollo presente y futuro de un país. Y estoy convencido que es una cuestión que compete a todos: los hombres y los niños, las familias, las comunidades.

Se trata de un desafío a la vez mundial y nacional. De un desafío que debe seguirse en los ámbitos público, social o económico.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 77, 78, y correlativos del Reglamento de la Cá-

mara de Diputados, sometemos a la elevada consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 4o.º ...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, **vivienda, cuidado** y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y **programas dirigidos** a la niñez.

Los recursos asignados para la atención de niñas, niños y adolescentes no podrán ser menor al quince por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado en el ejercicio fiscal respectivo.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez, **en la máxima medida que permitan los recursos disponibles.**

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La asignación constitucional del presupuesto materia del presente Decreto comenzará a operar a partir del ejercicio fiscal inmediato posterior a la fecha en que entre en vigor la presente reforma. Para tal efecto, el Ejecutivo Federal deberá realizar las adecuaciones administrativas correspondientes en el desahogo del procedimiento previsto por el artículo 42 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Notas

1 <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2023/08/14/3-cosas-sobre-la-pobreza-infantil-y-adolescente-en-mexico-2016-2022/> recuperado el 06 de marzo de 2025.

2 Elaboración propia con datos de <https://es.statista.com/estadisticas/608330/tasa-de-inflacion-mexico/> y

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

3 Finanzas Públicas para la Infancia. Unicef. América Latina y el Caribe. Ver:

<https://www.unicef.org/lac/finanzas-por-cientoC3-por-cientoBAblicas-para-la-infancia>

4 “Desarrollo humano”. Autor: Equipo editorial, Etecé. De: Argentina. Para: Concepto de. Disponible en:

<https://concepto.de/desarrollo-humano/>. Última edición: 2 de febrero de 2022. Consultado: 18 de enero de 2023

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, miércoles 27 de mayo de 2025.

Diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica)

(Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. Mayo 27 de 2025.)

QUE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 271 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, RECIBIDA DEL CONGRESO DE AGUASCALIENTES EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 4 DE JUNIO DE 2025

Aguascalientes, Aguascalientes,
a 8 de mayo de 2025.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión
Presente

Por este conducto, quienes suscribimos el presente curso, diputados **Luis Guadalupe León Méndez**, **Laura Patricia Ponce Luna** y **Genny Janeth López Valenzuela**, en nuestra calidad de presidenta, primera y segunda secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes del segundo periodo ordinario correspondiente al primer año de ejercicio constitucional, tenemos el honor de dirigirnos a usted para comunicarle que, en sesión ordinaria realizada el 8 de mayo de esta anualidad, la LXVI Legislatura de Aguascalientes tuvo a bien aprobar el dictamen de la iniciativa por la que se adiciona el párrafo segundo del artículo 271 de la Ley Federal de Derechos, conforme al decreto que se adjunta, acompañándose de la exposición de motivos y del dictamen legislativo correspondiente debidamente impreso y en medio magnético para pronta referencia.

Sin otro particular, remitiendo el decreto citado y las documentales que lo originan, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

Atentamente

Diputado Luis Guadalupe León Méndez (rúbrica)
Presidente

Diputada Laura Patricia Ponce Luna (rúbrica)
Primer Secretaria

Diputada Genny Janeth López Valenzuela (rúbrica)
Segunda Secretaria

(Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Junio 4 de 2025.)

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 109, 277 Y 307 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RECIBIDA DEL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 4 DE JUNIO DE 2025

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva
Del Congreso de la Unión
Presente

Por este conducto me dirijo muy respetuosamente a usted a fin de hacer de su conocimiento y para su publicación en la Gaceta Municipal que en sesión ordinaria de la XXV Legislatura Constitucional de Baja California celebrada el **22 de mayo del año en curso** se aprobó el siguiente

Dictamen Número 34

De la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

Primero. El Congreso de Baja California, en ejercicio de la atribución establecida en los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante el Congreso de la Unión **iniciativa de reforma de los artículos 109, 277 y 307 del Código Nacional de Procedimientos Penales**, para quedar como sigue:

Código Nacional de Procedimientos Penales

Artículo 109. Derechos de la víctima u ofendido.

En los procedimientos previstos en este código, la víctima u ofendido tendrán los siguientes derechos:

I. a XXV. (...)

XXVI. Al resguardo de su identidad y demás datos personales cuando sean menores de edad **evitando en todo momento la revictimización del menor**, se trate de delitos de violación contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas o cuando a juicio del órgano jurisdiccional sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa;

XXVII. a XXIX. (...)

En el caso de que las víctimas sean personas menores de dieciocho años, el órgano jurisdiccional o el Ministerio Público tendrán en cuenta los principios del interés superior de los niños o adolescentes, la prevalencia de sus derechos, su protección integral y los derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados, así como los previstos en el presente Código, **debiendo asegurarse que se impida y no se coloque al menor en un estado de revictimización, protegiendo así sus derechos fundamentales y sano desarrollo.**

Artículo 277. Procedimiento para reconocer personas

Tratándose de personas menores de edad o tratándose de víctimas u ofendidos por los delitos de secuestro, trata de personas o violación que deban participar en el reconocimiento de personas, el Ministerio Público dispondrá medidas especiales para su participación, con el propósito de salvaguardar su identidad e integridad emocional. En la práctica de tales actos, el Ministerio Público deberá contar, en su caso, con el auxilio de peritos y con la asistencia del representante del menor de edad y **evitará en todo momento asistido de ser necesario de peritos, la revictimización de dichos menores protegiendo su integridad emocional.**

Artículo 366. Testimonios especiales.

Cuando deba recibirse testimonio de menores de edad víctimas del delito y se tema por su afectación psicológica o emocional, así como en caso de víctimas de los delitos de violación o secuestro, el Órgano jurisdiccional **de manera oficiosa atendiendo al interés superior del menor, ordenará** su recepción con el auxilio de familiares o peritos especializados. Para ello deberán utilizarse las técnicas audiovisuales adecuadas que favorezcan evitar la confrontación con el imputado y **la revictimización del menor víctima del delito.**

Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase al Congreso de la Unión la presente iniciativa para su trámite legislativo correspondiente.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestra distinguida consideración.

Atentamente

Mexicali, Baja California, a 22 de mayo de 2025.
Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina (rúbrica)
Presidenta de la Mesa Directiva

(Turnada a la Comisión de Justicia. Junio 4 de 2025.)

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, RECIBIDA DEL DIPUTADO JUAN LUIS CARRILLO SOBERANIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 4 DE JUNIO DE 2025

Quien suscribe, Juan Luis Carrillo Soberanis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral I, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Real Academia Española, el término *recreación* significa “diversión para el alivio del

trabajo, diversión, recreo, entretenimiento, distracción y esparcimiento”.¹

Para el profesor Aldo Pérez Sánchez, la recreación es una actividad integral, un fenómeno general constituido por formas creativas específicas que se expresan en actividades artísticas, literarias, cognoscitivas, deportivas, educativas, sin olvidar formas particulares que presentan la suma de otras actividades, por ello está estrechamente relacionado con la educación, la higiene física y psíquica, la cultura y la diversión.²

La recreación también es definida por Krauss (1978) como una actividad o experiencia de ocio que el hombre elige de manera libre y de ésta recibe satisfacción, placer y un enriquecimiento creativo, ya que a través de ella obtiene valores, tanto personales como sociales.³

La recreación, el juego y los modelos educativos integrales y activos son herramientas fundamentales para fortalecer la salud física y mental de las personas, así como para mejorar la calidad de vida de la población en general.

Las actividades recreativas tienen múltiples beneficios para las personas, especialmente en la infancia y la adolescencia, los cuales son aún mayores si se realizan en familia o en grupo pues fomentan relaciones basadas en la confianza, el apoyo y el afecto. Entre las principales ventajas de la recreación se encuentran las siguientes:⁴

1. Psicoemocionales

Aumenta la confianza de los adolescentes en sí mismos, porque en ese contexto se deben vencer desafíos e imprevistos del entorno que estimulan a las personas a dar lo mejor de sí, así como a enfrentar y resolver nuevas dificultades aprendiendo de las diferentes experiencias.

2. Cognitivas

El relacionarse en forma libre con el entorno, debiendo resolver autónomamente los diferentes retos o desafíos que éste supone, favorece el desarrollo de la imaginación, creatividad y memoria, junto con la concentración y atención.

Además, en esta relación con el entorno, a través de su propia experiencia, se refuerzan nociones básicas como color, tamaño, forma, espacialidad y cantidad. También se fortalecen las nociones de sana competencia y tolerancia a la frustración.

3. Sociales

Entre los beneficios sociales de las actividades recreativas están el potenciar la consolidación de la propia identidad y el sentido de pertenencia (a la familia o a un grupo), favoreciendo la inclusión social, la empatía y la participación en comunidad, así como prevenir comportamientos antisociales, violentos y disruptivos.

4. Físicas

La recreación favorece el desarrollo de diferentes destrezas motrices. Interactuar con el entorno y jugar activamente, tanto de manera individual como grupal, mejora la percepción corporal, el control de los propios movimientos, desarrolla la coordinación y el equilibrio y mejora su ubicación en espacio-tiempo.

Resulta indiscutible la centralidad de la actividad lúdica en la infancia. Múltiples disciplinas y autores abordan la importancia del juego en el desarrollo infantil y sostienen que la capacidad de jugar está íntimamente relacionada con el desarrollo cognitivo y el bienestar social y emocional. Asimismo, el juego resulta un ámbito de producción de saber, de organización social y de construcción de experiencias superadoras de lo cotidiano (Enriz 2014).⁵

En virtud de lo anterior, resultan fundamentales los espacios públicos en las ciudades relacionados con el desarrollo cultural, físico y de recreación de las personas que habitan en ellas, por ejemplo, los parques y explanadas, así como los centros deportivos y culturales.

Lamentablemente, el crecimiento de las ciudades, en muchas ocasiones reduce la disponibilidad de los espacios libres para la recreación, lo cual, sin duda, impacta de manera negativa en la calidad de vida de sus habitantes.

De acuerdo con un trabajo de la socióloga Jessica Montserrat Fonseca, publicado por la Universidad de

Guadalajara, el interés por los espacios públicos donde los habitantes de una ciudad pueden expresarse de forma artística, deportiva y cultural ha disminuido y se ha centralizado debido a que no toda la población tiene fácil acceso a estos. Además, en muchas ciudades proliferan los espacios privados (condominios y centros comerciales) en detrimento de los espacios públicos.⁶

Los motivos pueden ser variados, la delincuencia, el descuido o el desinterés por parte de los ciudadanos y de las autoridades, dificultades de movilidad, así como factores económicos. Paradójicamente, actualmente en las grandes ciudades hay un notable crecimiento de esparcimiento social pero sólo en puntos específicos y céntricos de las mismas, espacios públicos como los parques o las banquetas de las grandes avenidas, son ejemplos del interés y la necesidad de espacios para la realización de distintas actividades personales y colectivas de ciertos grupos de personas, incluso si el espacio no es del todo adecuado para la realización de dichas actividades, un ejemplo claro de este fenómeno es el caso de los *skaters*, que usan las bardas de los jardines, de los camellones y de algunas arterias viales para realizar su práctica beneficiándose del espacio, lo que incluso, puede molestar a otro sector de usuarios de ese mismo espacio público.⁷

Sin embargo, no todas las personas tienen un fácil acceso a los espacios públicos y, tampoco hay los suficientes en las ciudades, por este motivo es en estos espacios determinados donde se centralizan las distintas actividades que diversos grupos o individuos desean realizar, apropiándose, de cierta manera, del espacio para poder realizarlas.

Actualmente, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano contempla en su artículo 74 que los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano de conurbaciones y de zonas metropolitanas privilegiarán la dotación y preservación de los espacios abiertos para el deporte, los parques y las plazas de manera que cada colonia, Barrio y localidad cuente con la dotación igual o mayor a la establecida en las normas oficiales mexicanas aplicables. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta la situación descrita en los párrafos anteriores respecto a la reducción y centralización en las ciudades de los espacios públicos donde la población pueda llevar a cabo actividades recreativas y de espar-

cimiento, consideramos necesario reformar el ordenamiento citado.

Debemos hacer énfasis en la importancia de pensar los espacios públicos como espacios destinados a la diversión, el recreo, la distracción y el esparcimiento, particularmente en las grandes ciudades. Entendemos que es en los ámbitos que habitan y transitan las infancias y desde la intervención de las políticas públicas, donde deben generarse condiciones para que la práctica lúdica se despliegue en forma libre, voluntaria y placentera. Lo anterior contribuye, sin duda alguna, a la promoción de hábitos saludables entre la población, especialmente en las infancias.

Para un mejor entendimiento se presenta un cuadro comparativo entre el texto legal vigente y lo aquí planteado:

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 74. ...	Artículo 74. ...
...	...
Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de conurbaciones y de zonas metropolitanas definirán la dotación de Espacio Público en cantidades no menores a lo establecido por las normas oficiales mexicanas aplicables. Privilegiarán la dotación y preservación del espacio para el tránsito de los peatones y para las bicicletas, y criterios de conectividad entre vialidades que propicien la Movilidad; igualmente, los espacios abiertos para el deporte, los parques y las plazas de manera que cada colonia, Barrio y localidad cuente con la dotación igual o mayor a la establecida en las normas mencionadas.	Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de conurbaciones y de zonas metropolitanas definirán la dotación de Espacio Público en cantidades no menores a lo establecido por las normas oficiales mexicanas aplicables. Privilegiarán la dotación y preservación del espacio para el tránsito de los peatones y para las bicicletas, y criterios de conectividad entre vialidades que propicien la Movilidad; igualmente, los espacios abiertos para el deporte, los espacios para la recreación y el esparcimiento de las personas , los parques y las plazas de manera que cada colonia, Barrio y localidad cuente con la dotación igual o mayor a la establecida en las normas mencionadas.
...	...
I, a V. ...	I, a V. ...
...	...

En virtud de lo aquí expuesto someto a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Único. Se reforma el artículo 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

Artículo 74. ...

...

Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de conurbaciones y de zonas metropolitanas definirán la dotación de Espacio Público en cantidades no menores a lo establecido por las normas oficiales mexicanas aplicables.

Privilegiarán la dotación y preservación del espacio para el tránsito de los peatones y para las bicicletas, y criterios de conectividad entre vialidades que propicien la Movilidad; igualmente, **los espacios abiertos para el deporte, los espacios para la recreación y el esparcimiento de las personas**, los parques y las plazas de manera que cada colonia, Barrio y localidad cuente con la dotación igual o mayor a la establecida en las normas mencionadas.

...

I. a V. ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1. Véase *Diccionario de la lengua española*. Consultado el 21 de mayo de 2025, <https://dle.rae.es/recreaci%C3%B3n>

2 Citado en De la O Radilla, Carlos, “La recreación y sus múltiples beneficios”, en *Gaceta CCH-UNAM*. Consultado el 12 de mayo de 2025, <https://gaceta.cch.unam.mx/es/la-recreacion-y-sus-multiples-beneficios>

3. Citado en Fonseca Rodríguez, Jessica. “La importancia y la apropiación de los espacios públicos en las ciudades”, en *Paakat: Revista de Tecnología y Sociedad*, septiembre de 2014-febrero de 2015, <http://www.udgvirtual.udg.mx/paakat/index.php/paakat/article/view/222/329>

4 Véase De la O Radilla, Carlos, “La recreación y sus múltiples beneficios”, en *Gaceta CCH-UNAM*. Consultado el 12 de mayo de

2025, <https://gaceta.cch.unam.mx/es/la-recreacion-y-sus-multiples-beneficios>

5 Citado en Rey, Mariana, “Espacio público en clave de juego”, en revista *Minka, Recreación y Lúdica*, número 2, junio de 2021. Página 53. Disponible en <https://www.upc.edu.ar/wp-content/uploads/2024/06/Revista-Minka-N2.pdf>

6 Véase Fonseca Rodríguez, Jessica, “La importancia y la apropiación de los espacios públicos en las ciudades”, en *Paakat: Revista de Tecnología y Sociedad*, septiembre de 2014-febrero de 2015. Disponible en <http://www.udgvirtual.udg.mx/paakat/index.php/paakat/article/view/222/329>

7 *Ibidem*.

Salón de sesiones del Senado de la República, sede la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 4 de junio de 2025.

Diputado Juan Luis Carrillo Soberanis (rúbrica)

(Turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. Junio 4 de 2025.)

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, RECIBIDA DEL DIPUTADO IVÁN MARÍN RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 4 DE JUNIO DE 2025

El suscrito, diputado Iván Marín Rangel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción

II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Fomentar el cuidado de las mascotas como perros y gatos es una actividad que debe impulsarse, primeramente, por ser seres sintientes, es decir, que pueden experimentar y manifestar emociones tan básicas como el miedo, la alegría, el enojo o la angustia. Derivado de esta característica, la cual ha sido comprobada científicamente, se debe considerar la protección de las mascotas o animales de compañía con la finalidad de garantizarles una vida libre de maltrato.

El objetivo de la iniciativa es que se sancione con una multa expresada en Unidades de Medida y Actualización a aquellas personas que maltraten a perros y gatos y, que, esos recursos sean destinados para la creación y, en su caso, mantenimiento de centros de atención canina y felina.

Cuidar a los gatos y los perros significa proporcionarles afecto y bienestar, es una responsabilidad moral y ética que todas y todos debemos asumir de manera comprometida. Proporcionarles una vida digna y libre de maltrato, sin duda, genera un impacto positivo en su vida, pero también contribuye en la construcción de nuestro tejido social.

Los perros y gatos son animales de compañía que forman parte esencial de las familias, al respecto, el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de la Ciudad de México señaló que la “realidad actual es que los animales domésticos han pasado a ser, en algunos, senos familiares, parte de los miembros de la familia. Desempeñan un papel de protección, apoyo, compañía, cariño y cuidado hacia los humanos.”¹

El 2 de marzo de 2023, mediante la sentencia emitida por este Tribunal, la magistrada Paula García Villegas Sánchez Cordero, reconoció jurídicamente la existencia de familias multiespecie, intentando responder a

una demanda que circunda en el mundo jurídico contemporáneo, sobre el papel que juegan los animales en las familias del siglo XXI.²

Sin duda, la capacidad de estos animales para brindar amor incondicional y apoyo emocional es un elemento fundamental para miles de personas, pues el vínculo que se establece con ellos se ha convertido en un factor elemental para mejorar la calidad de vida de las personas, fomentando con ello, un ambiente de respeto y responsabilidad social.

Sin embargo, aún falta mucho por hacer en materia de cuidado y protección animal. En México, al menos 27.9 millones de perros y gatos viven en la calle, de acuerdo con el Índice de Mascotas sin Hogar, presentado por la organización Mars Pet, la cual señala que, en total, en el país existen 88 millones de perros y gatos. Esta cifra representa que, al menos, 1 de cada 3 perros o gatos no cuenta con un hogar digno. De acuerdo con el estudio, en México existen 60 millones de perros y gatos con un tutor o dueño. En contraparte, se estima que 96 mil perros viven en albergues y 18.8 millones viven en situación de calle, mientras que, del lado de los gatos, 32 mil están en albergues y 9.1 millones deambulan.³

Lo anterior se ha convertido en uno de los problemas más graves que enfrentamos en nuestro país, año con año, miles de animales son dejados a su suerte en las calles, albergues y en situación de vulnerabilidad, sin duda, el abandono y maltrato de perros y gatos refleja la falta de empatía y responsabilidad por parte de los seres humanos, por ello, establecer multas y sanciones ante esta situación representa una de las acciones en favor de los perros y gatos. Promover el bienestar animal implica también combatir el maltrato físico y psicológico, asegurando que los animales vivan en un entorno libre de sufrimiento.

En los últimos años hemos visto diversos casos sobre maltrato animal, por ejemplo, el que tuvo lugar en el Estado de México, específicamente en el municipio de Tecámac, en el cual una persona arrojó a un perro a un cazo con aceite caliente a las afueras de una carnicería, siendo el responsable declarado culpable por maltrato animal.

En Veracruz, un hombre fue captado ahorcando a un perrito cuando ambos se encontraban en la azotea de

un inmueble ubicado en el municipio de Coatzacoalcos.⁴

En Morelos, una perrita fue víctima de crueldad animal y presunta agresión sexual, lo cual llevó a fuera sometida a eutanasia debido a la gravedad de las heridas que presentaba en la mayor parte de su cuerpo y que imposibilitó canalizarla.

Vanessa Perbellini, presidenta de la Coalición por la Defensa de los Animales en Morelos, detalló que Miel fue herida con diversos objetos punzocortantes en aproximadamente 40 ocasiones en distintas partes de su cuerpo y órganos sexuales, por lo que también se cree que habría sido agredida sexualmente.⁵

Casos como estos, son ejemplo de la violencia y maltrato animal que viven perros y gatos día con día, siendo estas prácticas recurrentes en todo el territorio nacional, por ello, esta iniciativa tiene el propósito de sancionar de forma ejemplar a quienes incurran en actos de maltrato y a quienes atenten en contra de la vida de estos animales, lo cual contribuirá a generar una cultura de cuidado y respeto animal, destinando los recursos recaudados por concepto de multas impuestas para castigar este tipo de conductas a la creación, mantenimiento y puesta en marcha de refugios de animales, con el fin de brindar a los ejemplares abandonados, perdidos, en situación de calle o rescatados una vida digna.

Es importante señalar que: “De acuerdo con Diana Merino Lima, académica de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, la ciencia ha detectado que los animales pueden presentar emociones básicas como miedo, alegría, angustia, enojo e incluso desagrado. Aunque no pueden expresar lo que sienten, es posible identificar qué les pasa a través de su lenguaje corporal, es decir, de las posiciones del cuerpo.”⁶

Al lenguaje corporal de los animales se le conoce como etograma, el cual es otra materia relacionada con estos y debe abordarse y conocerse para poder interpretar el estado anímico de nuestras mascotas; lo anterior nos permitirá comprender su conducta en diversas situaciones.

Como se ha señalado, proteger la vida y favorecer el bienestar de los animales como perros y gatos es importante porque, además, de ser seres sintientes

que nos dan compañía, aportan a las personas una dosis de bienestar, es decir, la interacción con nuestras mascotas nos permite incrementar nuestra capacidad de relajarnos y de reducir nuestros niveles de estrés.

Con relación a lo anterior debemos reconocer que:

“Nosotros no sabemos hablar el lenguaje de perros y gatos, pero ellos identifican nuestro lenguaje corporal de forma muy eficiente. Estudios de resonancia magnética han mostrado cómo los perros procesan emociones y empatía, y reconocen no solo la voz, sino también las gesticulaciones, tanto de personas conocidas como desconocidas. Incluso, buscan generar bienestar en individuos que no se sienten bien.”⁷

Como se ha dicho, la relación con nuestras mascotas tiene beneficios para las personas, sobre todo para los niños, ello favorece el desarrollo emocional de los infantes ya que puede ayudar a una pronta y mejor socialización.

Contar con una mascota puede representar varios beneficios ya que “proporcionan una fuente de amor y apoyo emocional incondicional para los humanos y especialmente para los niños. Crecer con mascotas en casa ayuda a los pequeños del hogar a sentirse más seguros y protegidos y a desarrollar habilidades como la empatía y la compasión por los demás.”⁸

Corresponde entonces, tomar en cuenta estos beneficios como un aporte de los animales de compañía hacia nosotros, asimismo, esta concepción debe motivarnos y orientarnos hacia una cultura del cuidado y bienestar de los animales para poder plasmar en la ley, criterios en favor de la vida de estos, garantizando su salud, crecimiento y desarrollo en un ambiente libre de maltrato y fuera de contextos en los cuales pudieran ser explotados.

En suma, fomentar el bienestar y cuidado de los perros y gatos es un tema primordial en las políticas sociales, culturales, educativas y de salud pública, por tal razón, esta iniciativa se funda en el noble propósito de proteger y salvaguardar la vida e integridad de estos animales que forman parte de nuestras vidas y de nuestra cotidianidad, pero también es un acto de justicia para quienes no tienen voz y que, en

muchas ocasiones, se encuentran en estado de vulnerabilidad.

Establecer multas y sanciones a quienes realicen acciones de crianza, comercialización o reproducción clandestina de perros y gatos es una estrategia eficiente pues, además, se propone que los recursos recaudados por concepto de las multas impuestas a quienes incurran en estas infracciones serían destinados a la creación y, en su caso, mantenimiento de centros de atención canina y felina.

Como ya se mencionó, hay organizaciones como Mars Petcare⁹ las cuales estiman que en México existen al menos 29.7 millones de perros y gatos que viven en situación de calle y que, según cifras de la propia Ciudad de México, cada año se abandonan 500 mil de estos animalitos.

Esta problemática no solo tiene que ver con un abandono simple y llano de mascotas que terminan viviendo en las calles, más allá de la alimentación y refugio que necesitan los perros y los gatos, también se traduce en una problemática para la ciudadanía, ya que las mismas organizaciones señalan que estos animales en la calle se traducen en problemas de salud pública, ambientales y de biodiversidad.

Asimismo, plantean que gran parte de las soluciones a esta problemática son las campañas de esterilización entre la ciudadanía, de concientización, de una adopción responsable, de políticas públicas que sean transversales que vayan encaminadas entre los diferentes sectores de la sociedad para salvaguardar el interés de los perros y gatos en situación de calle y, por último, que exista una mejor regulación en los albergues para mascotas.

Es importante reforzar la construcción y mantenimiento de los albergues que actualmente existen. Cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señalan que hasta el 2021, en México se tenían contabilizadas alrededor de 23 millones de mascotas, de las cuales, 70 por ciento de los perros y gatos se encontraban en situación de abandono, de esta cifra, únicamente 5.4 millones tenían un hogar, el resto habitaba en las calles.¹⁰

Una encuesta realizada por Mars Petcare¹¹ señala algunas de las principales causas del abandono de perros y gatos, las cuales se enlistan a continuación:

4 de cada 10 personas abandonaron a su perro o a su gato porque les requería demasiado compromiso o tiempo.

3 de cada 10 personas lo abandonaron porque no había suficiente espacio en su hogar.

Cuando se vive en un departamento, el 64 por ciento percibe que es muy difícil tener un perro y 51 por ciento lo expresa de un gato.

53 por ciento cree que es difícil encontrar una casa en renta que permita tener un perro y un 44 por ciento lo cree cuando se trata de tener un gato.

67 por ciento de las personas consideran que hay demasiados perros sin hogar y 54 por ciento que hay demasiados gatos sin hogar.

Estas cifras nos muestran el maltrato animal que sufren los perros y gatos en nuestro país, por eso, esta iniciativa busca sumarse a los esfuerzos que ya se han realizado desde el Poder Legislativo, por ejemplo, las reformas que a nivel constitucional se realizaron en 2024 para prohibir el maltrato animal.

Las principales reformas fueron la siguientes:

1. Reforma al artículo 3o. con el fin de que los planes y programas de estudio incorporen la perspectiva de protección, cuidado y no maltrato de los animales, en función de las relaciones específicas que guarden con las personas.

2. Reformas al artículo 4o. para que se prohíba el maltrato a los animales, así como la obligación del Estado de proteger, cuidar y conservar a los animales.

3. Reformas al artículo 73 para asignar al Congreso de la Unión la facultad de aprobar leyes concurrentes con el fin de proteger y cuidar a los animales, así como prevenir y prohibir el maltrato animal conforme a su naturaleza y vínculos con las personas, incluso de animales destinados al consumo humano.

Sin lugar a dudas, existe un consenso generalizado entre todos los actores políticos que votamos a favor dicha iniciativa.

No está en discusión la protección a los perros y gatos, y es en ese sentido que esta iniciativa busca coadyuvar en su bienestar, más aun cuando en la Cuarta Transformación y desde el gobierno del ex presidente Andrés Manuel López Obrador se puso un fuerte énfasis en su cuidado, incluso la organización Personas por el Trato Ético de los Animales (PETA) envió una carta al mandatario en la que agradeció por el cuidado de los gatos que viven en Palacio Nacional.¹²

Por su parte, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, actual presidenta de la República, también se ha pronunciado a favor del cuidado y respeto hacia los perros y gatos, en una entrevista expresó su cariño por ellos y dijo que “tener un animal de compañía es una gran responsabilidad, si van a querer un animal de compañía, es mejor adoptar.¹³” Es por ello que nuestro compromiso como legisladores del Partido Verde Ecologista de México es el de proteger la vida y los ecosistemas de nuestro país, en armonía con el proyecto de nación del segundo piso de la Cuarta Transformación.

El Partido Verde, fiel a sus principios, ha pugnado siempre por el cuidado, protección y bienestar de los animales, promoviendo y privilegiando la generación de ambientes propicios para el desarrollo de las mascotas, posicionándose en favor de la justicia y defensa de los mismos. En este contexto, esta propuesta de iniciativa es una muestra del compromiso real y legítimo por salvaguardar a los perros y gatos con los que nos relacionamos en nuestro día a día.

El maltrato a los animales es un problema que se debe atender, por ello, la iniciativa busca que además de que sean sancionados quienes maltraten a los gatos y perros, también paguen una multa y poder utilizar los recursos recaudados por ese concepto para su cuidado y alimentación, entre otras cosas. No podemos soslayar que el INEGI ha reportado que en nuestro país mueren al año aproximadamente 60 mil animales por maltrato.¹⁴

La propuesta de creación y mantenimiento de albergues sería una parte fundamental en el cuidado de los perros y gatos abandonados, su labor sería la de rescatarlos del abandono o maltrato, rehabilitarlos, esterilizarlos y buscarles un hogar en donde tengan el respeto que merecen. Sin embargo, en México aún no se cuenta con una cifra exacta del número de hogares o refugios para ellos, por lo que resulta de suma impor-

tancia contar con los recursos para poder crear o mantener estos lugares enfocados en su bienestar.

A continuación, se expone un cuadro comparativo que permite identificar con mayor claridad lo planteado por la presente iniciativa y el texto vigente de la Ley que se busca modificar:

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
ARTÍCULO 87 BIS 2.- El Gobierno Federal, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.	ARTÍCULO 87 BIS 2.- El Gobierno Federal, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
...	...
...	...
...	...
En el caso de perros y gatos sólo se permitirá la crianza, comercialización o reproducción de ejemplares en lugares autorizados de conformidad con las normas oficiales mexicanas en la materia. Las entidades federativas, en coordinación con los Municipios o, en su caso, las Alcaldías de la Ciudad de México, establecerán las sanciones correspondientes a quienes realicen acciones de crianza, comercialización o reproducción clandestina.	En el caso de perros y gatos sólo se permitirá la crianza, comercialización o reproducción de ejemplares en lugares autorizados de conformidad con las normas oficiales mexicanas en la materia. Las entidades federativas, en coordinación con los Municipios o, en su caso, las Alcaldías de la Ciudad de México, establecerán una multa de 50 a 100 veces la Unidad de Medida y Actualización a quienes realicen acciones clandestinas de crianza, comercialización o reproducción, así como a quienes maltraten a las especies referidas en este párrafo, sin perjuicio de las medidas y sanciones que establezcan otras leyes.
Sin correlativo	Los recursos recaudados por concepto de la multa referida en el párrafo anterior serán destinados a la creación y, en su caso, mantenimiento de centros de atención canina y felina.

Por todo lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo Único. Se reforma el párrafo séptimo del artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 87 Bis 2.- El gobierno federal, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

...

I. a V. ...

...

...

...

...

En el caso de perros y gatos sólo se permitirá la crianza, comercialización o reproducción de ejemplares en lugares autorizados de conformidad con las normas oficiales mexicanas en la materia. Las entidades federativas, en coordinación con los Municipios o, en su caso, las Alcaldías de la Ciudad de México, establecerán una **multa de 50 a 100 veces la Unidad de Medida y Actualización** a quienes realicen acciones **clandestinas** de crianza, comercialización o reproducción, así como a **quienes maltraten a las especies referidas en este párrafo, sin perjuicio de las medidas y sanciones que establezcan otras leyes.**

Los recursos recaudados por concepto de la multa referida en el párrafo anterior serán destinados a la creación y, en su caso, mantenimiento de centros de atención canina y felina.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las autoridades competentes deberán diseñar y emitir las reglas o lineamientos para la operación y distribución en cada entidad federativa de los recursos derivados de las multas referidas en el presente decreto

Notas

1 Véase, “Perros y gatos sí forman parte de la familia, estableció Tribunal capitalino”, Armando Montes, Infobae, 21 de junio de 2023. Disponible en: <https://www.infobae.com/mascotas/2023/06/21/perros-y-gatos-si-forman-parte-de-la-familia-establecio-tribunal-capitalino/#:~:text=Perros%20y%20gatos%20s%C3%AD%20for>

m a n % 2 0 p a r t e % 2 0 d e , l o s % 2 0 a n i m a l e s % 2 0 c o m o % 2 0 s e r e s % 2 0 s i n t i e n t e s % 2 0 (G e t t y % 2 0 I m a g e s)

2 Véase, “Familias multiespecie, más derechos para los animales”, Eliseo Rosales Ávalos, El Economista, 3 de abril del 2023. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/opinion/Familias-multiespecie-mas-derechos-para-los-animales-20230403-0022.html>

3 Véase, “En México, 27 millones de perros y gatos no tienen hogar, ¿Por qué terminan en la Calle?”, N+, 29 de febrero de 2024. Disponible en:

<https://www.nmas.com.mx/nacional/cuantos-perros-gatos-callejeros-hay-mexico-2024-cifra-abandonados/>

4 Véase, “Maltrato animal: captan a sujeto en Veracruz ahorcando a un perrito; activistas piden justicia | Video”, Mayte Baena, Infobae, 18 de febrero de 2025. Disponible en: <https://www.infobae.com/mexico/2025/02/18/maltrato-animal-captan-a-sujeto-en-veracruz-ahorcando-a-un-perrito-activistas-piden-justicia-video/?outputType=amp-type>

5 Véase, “Exigen justicia para Miel, perrita víctima de crueldad animal y presunta agresión sexual en Morelos; “Era mi amiga”, dice tutora, Ale Huitrón, Infobae, 9 de abril de 2025. Disponible en: <https://www.infobae.com/mexico/2025/04/10/exigen-justicia-para-miel-perrita-victima-de-crueldad-animal-y-presunta-agresion-sexual-en-morelos-era-mi-amiga-dice-tutora/?outputType=amp-type>

6 Véase, “Los animales tienen sentimientos”, Michel Olguín Lacunza, UNAM Global Revista, 6 de marzo de 2024. Disponible en: https://unamglobal.unam.mx/global_revista/los-animales-tienen-sentimientos/#:~:text=Estudios%20de%20resonancia%20magn%C3%A9tica%20han,que%20no%20se%20sienten%20bien

7 *Ibíd.*

8 Véase, “Los beneficios de que crezcan los niños junto a una mascota”, Kivet Salud animal. Disponible en: <https://www.kivet.com/blog/beneficios-crezcan-los-ninos-junto-mascota/#:~:text=Las%20mascotas%20proporcionan%20una%20fuente,la%20compasi%C3%B3n%20por%20los%20dem%C3%A1s>

9 Véase, UNAM: Soluciones al abandono de perros y gatos en México, Pepe Herrera y Diana Rojas, 5 de septiembre de 2024. Disponible en: https://unamglobal.unam.mx/global_revista/unam-soluciones-al-abandono-de-perros-y-gatos-en-mexico/

10 Véase, México lidera cifras de animales sin hogar. Disponible en: <https://www.mars.com/es-mx/news-and-stories/press-releases-statements/perros-y-gatos-en-condicion-de-calle>
<https://oem.com.mx/elsoldecuernavaca/local/mexico-lidera-cifras-de-animales-sin-hogar-13513717>

11 Véase, Índice de las Mascotas Sin Hogar.

12 Véase, PETA reconoce a AMLO por proteger a los gatos de Palacio Nacional. Disponible en: <https://aristeguinoticias.com/1104/mexico/peta-reconoce-a-amlo-por-proteger-a-gatos-en-palacio-nacional-video/>

13 Véase, Claudia Sheinbaum invita a ser responsables con los animales de compañía. Disponible en: <https://heraldodemexico.com.mx/elecciones/2024/2/20/claudia-sheinbaum-invita-ser-responsables-con-los-animales-de-compania-579533.html>

14 Véase, Día Mundial de los Animales, Gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/dia-mundial-de-los-animales-284364?idiom=es>

Dado el salón de sesiones del Senado de la República, sede la Comisión Permanente, a 4 de junio de 2025.

Diputado Iván Marín Rangel (rúbrica)

(Turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Junio 4 de 2025.)

Convocatorias

DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

A la octava reunión plenaria semipresencial, por celebrarse el martes 10 de junio, a las 11:00 horas, en el salón de protocolo del edificio C.

Orden del Día

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la séptima reunión plenaria.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes relativos a las iniciativas con proyecto de decreto:
 - 4.1. Por el que se reforma el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;
 - 4.2. Por el que se adiciona el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario de Morena;
 - 4.3. Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes General de Desarrollo Social, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y General de Contabilidad Gubernamental, presentada por la doctora. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las opiniones relativas a las Iniciativas con Proyecto de Decreto que se enlistan a continuación:
 - 5.1. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes Federal de Presu-

puesto y Responsabilidad Hacendaria, General de Desarrollo Social, y Orgánica del Banco de Bienestar, suscrita por el diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;

5.2. Por el que se expide la Ley Nacional de Protección y Bienestar Animal, suscrita por el diputado Manuel de Jesús Espino Barrientos, del Grupo Parlamentario de Morena;

5.3. Por el que se expide la Ley Federal para el Desarrollo Ético, Soberano e Inclusivo de la Inteligencia Artificial, suscrita por la diputada Gabriela Georgina Jiménez e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena;

5.4. Por el que se expide la Ley General de Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres, suscrita por la diputada Julia Arcelia Olgún Serna, del Grupo Parlamentario de Morena;

5.5. Por el que se expide la Ley Nacional de Prevención de Emergencias Ambientales, suscrita por el diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;

5.6. Por el que se expide la Ley General de Protocolo para la Gestión de Crisis y Desastres Ambientales, suscrita por el diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;

5.7. Por el que se expide la Ley General de Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Justicia Climática, suscrita por el diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;

5.8. Por el que se expide la Ley para la Gestión Sustentable del Agua en Zonas Áridas y Semiáridas, suscrita por el diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo;

5.9. Por el que se expide la Ley General de los Derechos de los Animales, suscrita por el diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parla-

mentario del Partido Verde Ecologista de México;

5.10. Por el que se expide la Ley Nacional contra el Desperdicio de Alimentos, suscrita por el diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y

5.11. Por el que se expide la Ley General de Protección, Cuidado y Bienestar Animal, suscrita por los diputados Fernando Jorge Castro Trenti y Rocío Abreu Artiñano, del Grupo Parlamentario Morena.

6. Asuntos generales.

7. Clausura.

Atentamente
Diputada Marilyn Gómez Pozos
Presidenta

DE LA COMISIÓN DE PESCA

A la octava reunión de junta directiva, que de manera semipresencial tendrá lugar el martes 10 de junio, a las 16:00 horas, en el salón E del edificio G.

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente la reunión anterior.
4. Revisión de opiniones reglamentarias.
5. Asuntos generales.

6. Clausura.

Atentamente
Diputada Azucena Arreola Trinidad
Presidenta

DE LA COMISIÓN DE PESCA

A la octava reunión ordinaria, que se celebrará el martes 10 de junio –en modo semipresencial–, a las 16:30 horas, en el salón E del edificio G.

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta referente a la reunión anterior.
4. Revisión de opiniones reglamentarias.
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

Atentamente
Diputada Azucena Arreola Trinidad
Presidenta

DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

A la segunda reunión de junta directiva, que se efectuará el martes 10 de junio, a las 17:00 horas, en el salón B del edificio G, en modalidad semipresencial.

Orden del Día

- I. Registro de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día de la reunión de junta directiva.
- III. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día de la reunión ordinaria, con los siguientes asuntos:
 - A. Registro de asistencia y declaración de quórum.
 - B. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
 - C. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las actas de reuniones anteriores:
 1. 19 de marzo de 2025.
 2. 1 de abril de 2025.
 - D. Asuntos generales.
 - E. Clausura.
- IV. Asuntos generales.
- V. Clausura.

Atentamente
Diputada Jessica Saiden Quiroz
Presidenta

DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

A la segunda reunión ordinaria, que se llevará a cabo el martes 10 de junio, a las 17:30 horas, en el salón B del edificio G, en modalidad semipresencial.

Orden del Día

- I. Registro de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las actas de reuniones anteriores:
 - a) 19 de marzo de 2025.
 - b) 1 de abril de 2025.
- IV. Asuntos generales.
- V. Clausura.

Atentamente
Diputada Jessica Saiden Quiroz
Presidenta

DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

A la séptima reunión ordinaria, que en modalidad semipresencial tendrá verificativo el miércoles 11 de junio, a las 9:00 horas, en el salón B del edificio G.

Orden del Día

1. Registro de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta correspondiente a la sexta reunión ordinaria, celebrada el miércoles 28 de mayo de 2025.

4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 84 Bis de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

5. Asuntos generales.
6. Clausura.

Atentamente
Diputado Luis Arturo Oliver Cen
Presidente

DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

A la octava reunión de junta directiva, que tendrá lugar el jueves 12 de junio –en modalidad semipresencial–, a las 10:00 horas, en la zona C del edificio G.

Orden del Día

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Informe de asuntos turnados por la Mesa Directiva.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día correspondiente a la cuarta reunión ordinaria de la Comisión.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la reunión.

Atentamente
Diputado Luis Agustín Rodríguez Torres
Presidente

DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

A la cuarta reunión ordinaria, que se llevará a cabo en modalidad semipresencial el jueves 12 de junio, a las 10:30 horas, en la zona C del edificio G.

Orden del Día

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Informe de asuntos turnados por la Mesa Directiva.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta referente a la segunda reunión ordinaria de la Comisión.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la tercera reunión ordinaria de la Comisión.
6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta relativa a la primera reunión extraordinaria de la Comisión.
7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta concerniente a la segunda reunión extraordinaria de la Comisión.
8. Lectura, discusión y, en su caso, votación del predictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan dos incisos al artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de facultades y estructura de la Contraloría Interna del Senado de la República.
9. Lectura, discusión y, en su caso, votación del primer informe semestral de actividades, correspondiente al periodo noviembre de 2024-marzo de 2025.
10. Asuntos generales.
11. Clausura y cita para la próxima reunión.

Atentamente
Diputado Luis Agustín Rodríguez Torres
Presidente

DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

A la sexta reunión de junta directiva, que se realizará el lunes 16 de junio, a las 11:30 horas, en el vestíbulo del edificio E, planta baja, de manera semipresencial.

Orden del Día

1. Registro de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Logística del orden del día de la sexta reunión ordinaria de la comisión.
4. Asuntos generales.
5. Clausura.

Atentamente
Diputada Elizabeth Cervantes de la Cruz
Presidenta

DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

A la sexta reunión ordinaria, que tendrá lugar el lunes 16 de junio, a las 12:00 horas, en el vestíbulo del edificio E, planta baja de manera semipresencial.

Orden del Día

1. Registro de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la quinta reunión ordinaria de la comisión.
4. Exposición del estado actual y retos del recurso hídrico en México. El papel de las Instituciones de Educación Superior.
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

Atentamente

Diputada Elizabeth Cervantes de la Cruz
Presidenta

DE LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD

A la séptima reunión de junta directiva, que de manera semipresencial se llevará a cabo el miércoles 18 de junio, a las 11:30 horas, en el salón E del edificio G.

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta relativa a la sexta reunión ordinaria.
4. Asuntos generales.
5. Clausura.

Atentamente

Diputada Alejandra Chedraui Peralta
Presidenta

DE LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD

A la séptima reunión ordinaria, que tendrá verificativo en modo semipresencial el miércoles 18 de junio, a las 12:00 horas, en el salón E del edificio G.

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sexta reunión ordinaria.
4. Asuntos generales.
5. Clausura.

Atentamente

Diputada Alejandra Chedraui Peralta
Presidenta

Invitaciones

DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Al foro *Legislación y migración: Abriendo vías para la integración de personas migrantes en México*, que tendrá lugar el martes 17 de junio, a las 9:00 horas, en el salón Legisladores de la República, situado en el segundo piso del edificio A.

Programa

8:30 – 9:00. Registro

9:00 – 9:30. Inauguración y bienvenida

9:30 – 9:45. Foto oficial

9:45 – 10:45. **Conversatorio 1. Perspectivas parlamentarias: Experiencias desde el terreno**

- Participación de personas legisladoras de la visita a Tapachula, Chiapas.

10:45 – 11:00. *Coffee break*

11:00 – 12:00. **Conversatorio 2. Enfoque y acciones para la ampliación de vías regulares y la integración laboral de personas migrantes en México**

12:00 – 13:30. **Panel 1. Propuestas legislativas para la integración laboral de las personas migrantes**

13:30 – 14:00. Refrigerio

14:00 – 15:30. **Panel 2. Oportunidades legislativas para la ampliación de vías regulares para la migración**

15:30 – 16:00. Conclusiones y cierre.

Atentamente
Diputada Marcela Guerra Castillo
Presidenta

DE LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD

Al foro *Mujeres en acción frente a la crisis climática: hacia la construcción de una agenda legislativa*, que tendrá lugar el miércoles 18 de junio, a las 9.00 horas, en el salón Legisladores de la República, situado en el edificio A, segundo piso.

Programa

8:45. Registro

9:00 - 9:10. Inauguración y bienvenida

- Diputada Alejandra Chedraui Peralta

9:10 - 9:16. Saúl Pereyra García, gerente de Acción Climática de WRI México

Contextualización del foro dentro del marco del proyecto

9:16- 9:22. Patricia Arendar Lerner, directora de Proyectos Especiales en el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

9:22-9:28. Alhely Rubio Arronis, titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de México

9:28 - 9:34. Yolanda Alicia López Martínez, secretaria de Ecología y Medio Ambiente en PVEM-Ciudad de México

9:34 - 9:40. Palmira Camargo, vicepresidenta de Comunicación Corporativa para Bienes de Consumo en América del Essity

9:40- 9:50. Beatriz Olivera Villa, directora ejecutiva de Engenera, AC

Situación de las mujeres rurales, frente a la crisis climática

9:50-10:40. Voces de las mujeres desde los territorios

9:50 - 10:00 - Diana Cruz Garduño, Palizada, estado de México

10:00 - 10:10 - Yolotzin Zamora Méndez, Puebla

10:10 - 10:20 - Rosario del Carmen Gutiérrez Estrada,
Chiapas

10:20 -10:30 - Arnulfa Tomás Martínez, San Luis Po-
tosí

10:30 -10:40 - Reyna Domínguez Yescas, Oaxaca

10:40-10:55. Preguntas y respuestas

10:55-11:00. Clausura a cargo de la diputada Alejan-
dra Chedraui Peralta

Atentamente
Diputada Alejandra Chedraui Peralta
Presidenta

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María Luisa Mendoza Mondragón, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>